

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°139-2026-MDT/A**

**Túcume, 09 de setiembre del 2026**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°751-2026 MDT/GDTI/CESM de fecha 04 de setiembre del 2026 emitido por Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura y el proveído s/n de fecha de fecha 09 de setiembre del 2026 emitido por el despacho de alcaldía; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Decreto Supremo N°009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situación de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N°009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

En el marco de la Resolución Directoral N°00128-2025 MTPE/324.1 que aprobó la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú".

Que, mediante informe N°751-2026-MDT-GDTI/CESM de fecha 04 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, quien informa que **ARQ. DOMINGUEZ YNOÑAN OSCAR ALBERTO** identificado con DNI N°42648984, cuenta con el perfil para que sea designado como inspector de las actividades de intervención inmediata – Llamkasun.

Que, mediante proveído N°2737-2026-MDT/GM de fecha 07 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal, quien solicita se proceda a emitir el acto resolutivo tal como se indica en los informes de la referencia para designación del encargado como inspector, para la intervención inmediata Llamkasun.

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de setiembre del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al servidor municipal **ARQ. DOMINGUEZ YNOÑAN OSCAR ALBERTO** identificado con DNI N°42648984, con CAP N°19495, correo electrónico **arq.oscardominguez@hotmail.com** y con numero de celular N°983957929, **en adición a sus funciones** de subgerente de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Túcume, como **INSPECTOR** de la actividad denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 2+320 EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS RIOJAS - SEQUIONES, DISTRITO DE TUCUME-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. CON CODIGO AII 1400000728. Conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – EL PLAZO de la designación del inspector de la actividad deberá abarcar desde las actividades previas al inicio de la ejecución de la AII hasta que la emisión de la Resolución que aprueba el informe de rendición de cuentas por parte del OE.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ESTABLECER que las funciones del inspector designado en el artículo precedente se sujetarán estrictamente a la guía técnica aprobada con resolución directoral N°000128-2025-MTPE/3/24.1 quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que correspondan. Asimismo, la DIRECTIVA N°0009-2025-MTPE/3/24.1 VIGENTE a la actualidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR al servidor, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la unidad de Informática para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE